**NOTA DNCP/DNC/ Nº19552 / 2016**

Asunción, 18 de Julio del 2016

**REF.: EXP. N° 318.849 (13/07/16)**
**IDN°: 314.889**
**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA**
**"Adquisición de Productos de Papel"**
**(OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)**

***Señora:***
***MALVINA LEON***
**Responsable Unidad Operativa de Contrataciones**
**Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal**

***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B Punto 6: Sugerimos a la convocante incluir el nombre de la persona a quien debe ir dirigida toda consulta.

2. Se sugiere a la Convocante incluir criterios de desempate para Consorcios puesto que se observa que en el punto 20 inc d indica criterios de evaluación, en tal sentido sugerimos a la Convocante ajustarse a la Circular 27/11 Sobre evaluación de ofertas para Consorcios y Criterios de desempate para los mismos.

3. Se observa en el Anexo B Punto 23, "condición a ser acreditada con copias simples de Contratos, Órdenes de Compra, Actas de Recepción Definitiva, Facturas y/o Referencias de Clientes". Se sugiere a la convocante establecer solo un método de desempate, para evitar confusiones innecesarias en los oferentes.

4. Punto 24 del Anexo B, sugerimos adecuarse a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 28 el cual establece que la notificación se dará a conocer dentro de los 5 días calendarios siguientes a la emisión de la Resolución.

5. Anexo E Punto V: Se le recuerda a la Convocante que en este punto se establecen criterios, lo cual no corresponde ya que la misma es al solo efecto de solicitar documentos.

6. Se observan inconsistencias entre el Punto 27 del Anexo B y el SICP. Solicitamos a la convocante unificar criterios.

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

**DNC/CD/DP**

7. Se solicita a la Convocante establecer medidas mínimas en el Anexo C, de modo que no resulte limitante para potenciales Oferentes

8. Se consulta a la Convocante cual será el criterio objetivo para determinar el Criterio *"Suave al tacto"* y el criterio *"Máxima Suavidad"*. En el Anexo C

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Abog. Diego Piris**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/DP**